



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N°15-2018/19 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 13 de Febrero de 2019, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.-PARTIDO:

BM ALMOZARA	BM HUESCA B	09/02/2019	17:45	PAB. CDM ALMOZARA	22-28
--------------------	--------------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOZARA** con **MULTA DE SESENTA EUROS (60 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art.4.9.3.a) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro, que realizara las funciones de responsable del equipo, habiendo sido sancionado con anterioridad por esta misma infracción.

SANCIONAR al equipo **BM ALMOZARA** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica** por no presentar Entrenador en el partido, por primera vez en la presente temporada, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

3.-PARTIDO:

BM EJEA	BM CRISTO REY	09/02/2019	17:15	PAB. MNPAL. EJEA	21-29
----------------	----------------------	------------	-------	------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al JUGADOR número 17 del equipo BM EJEA, D. Andres CASANOVA LANGARITA, con UN PARTIDO (1) de suspensión temporal, por desconsideración de carácter leve con los Arbitros.

JUVENIL MASCULINA

4.-PARTIDO:

STD CASABLANCA MG	BM DOMINICOS A	04/02/2019	20:30	STD CASABLANCA	25-26
--------------------------	-----------------------	------------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones formuladas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al ENTRENADOR del equipo STADIUM CASABLANCA MG, D. Pablo GIMENEZ LOPEZ, con UN PARTIDO (1) de suspensión temporal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del RRD, por invadir sin autorización el terreno de juego, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

5.-PARTIDO:

BM LA JOTA	BM EJEA	09/02/2019	17:30	PAB. MNPAL. LA JOTA	30-28
-------------------	----------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

SANCIONAR al equipo **BM EJEJA** con **TREINTA EUROS (30 €)** de sanción económica por no presentar Entrenador en el partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido sancionado con anterioridad por esta misma infracción.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICIONFARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

VºBº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION